

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 7128** *ABAMA RESIDENCIAL Y TURÍSTICA, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA PARCIALMENTE)
ABAMA FASE IV, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Abama Residencial y Turística S.L., del día 21 de julio de 2017, acordó, por unanimidad, la segregación parcial de "Abama Residencial y Turística, Sociedad Limitada", a favor de una sociedad de nueva creación, "Abama Fase IV, Sociedad Limitada", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado consistente en una rama de actividad que constituye una unidad económica independiente, en los términos y condiciones del proyecto de segregación parcial formulado el 30 de junio de 2017. Como contravalor de la aportación no dineraria de los elementos del activo y pasivo que "Abama Residencial y Turística, S.L.", segrega a favor de "Abama Fase IV, Sociedad Limitada", Abama Residencial y Turística, Sociedad Limitada", asumirá la totalidad del capital social con el que se crea la nueva sociedad. Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, así como el derecho que asiste a sus acreedores de oponerse a la segregación parcial, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de segregación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 de la LME.

Guia de Isora, 21 de julio de 2017.- El Secretario no Consejero de "Abama Residencial y Turística, S.L."

ID: A170058196-1